



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 191-2025-GRL/GGR

Huacho, 19 de mayo de 2025

**VISTO:** El Informe N° 819-2024-GRL/SGRA/OI, de fecha 23 de diciembre de 2024; el Informe N° 3557-2024-GRL-SGRA, de fecha 24 de diciembre de 2024; el Informe N° 0016-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 30 de abril de 2025; el Memorando N° 1313-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 07 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 485-2025-GRL-GRAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; la Hoja de Envío N° 3470-2025-GRL-GGR, recibida el 14 de mayo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

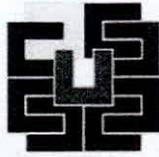
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional, en concordancia con lo señalado en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, el cual establece que la Gerencia General Regional es competente para "*Expedir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional conforme a su competencia*";

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en adelante Lineamientos, tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Para ello, dichas entidades deben organizarse de la mejor manera, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final modificada mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que la unidad funcional no constituye





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, asimismo, no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la conformación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, mediante Informe N° 819-2024-GRL/SGRA/OI, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina de Informática (actual Oficina de Gobierno y Transformación Digital) remite a la Sub Gerencia Regional de Administración (actual Gerencia Regional de Administración), el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (actual Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización), respecto a la creación de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gobierno y Transformación Digital; cabe precisar que la actualización de las nomenclaturas de los cargos mencionados se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2025-GRL/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 030-2025-GRL/GGR, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, que aprueba el ROF del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Informe N° 3557-2024-GRL-SGRA, de fecha 24 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración (actual Gerencia Regional de Administración) remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la subsanación de observaciones efectuadas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (actual Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización), en relación con la creación de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Informe N° 0016-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 30 de abril de 2025, el Especialista de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión técnica para la Conformación de tres (03) Unidades Funcionales, a solicitud de la Oficina de Gobierno y Transformación Digital, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La propuesta de creación de las tres Unidades Funcionales al interior de la Oficina de Gobierno y Transformación Digital se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Décima Disposición Complementaria sobre Unidades Funcionales del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM. En este sentido, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización emite una opinión favorable respecto a la viabilidad de la propuesta presentada.
- Se recomienda gestionar un informe legal elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y, posteriormente, remitirlo a la Gerencia General Regional para el trámite correspondiente.

Que, con Memorando N° 1313-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 07 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar el acto resolutorio respecto a la Conformación de tres (03) Unidades Funcionales para la Oficina de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Informe Legal N° 485-2025-GRL-GRAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la propuesta de creación de tres (03) Unidades Funcionales al interior de la Oficina de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Décima Disposición





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, referida a la creación de Unidades Funcionales, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico; por lo que remite el proyecto de la Resolución Gerencial General Regional, para su revisión y conformidad;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 3470-2025-GRL-GGR, recibida el 14 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 03499141 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 26 y 41, inciso b), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con lo previsto en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

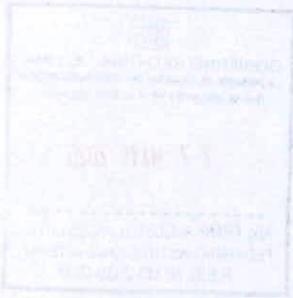
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de la UNIDAD FUNCIONAL DE GOBIERNO DIGITAL (UFGD), como unidad dependiente de la Oficina de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Lima, la cual estará a cargo de un Coordinador.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las funciones de la UNIDAD FUNCIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, siendo las siguientes:**

- a) Diseñar y elaborar estrategias, lineamientos, protocolos, directivas y otros documentos normativos internos, en materia de seguridad digital, gobierno y transformación digital, tecnología de la información, comunicaciones e infraestructura tecnológica del Gobierno Regional de Lima, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Implementar el proceso de transformación digital en el Gobierno Regional de Lima; así como, los instrumentos que establezca el órgano rector del Sistema Nacional de Transformación Digital.
- c) Monitorear y Evaluar el Plan de Gobierno y Transformación Digital.
- d) Proponer capacitaciones para fortalecer las capacidades digitales de los servidores públicos del Gobierno Regional de Lima.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



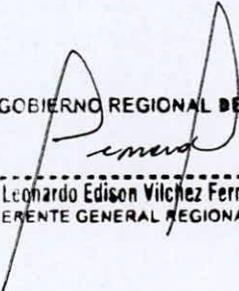
- e) Diseñar y elaborar la digitalización de los procesos y servicios a partir del uso e implementación de tecnologías digitales; en coordinación de las demás unidades funcionales de la Oficina de Gobierno y Transformación Digital.
- f) Otras funciones que le asigne la Oficina de Gobierno y Transformación Digital.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional, se deberán ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Funcional de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Lima. La aplicación de lo dispuesto se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Lima, sin demandar recursos adicionales.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a los órganos estructurados de la Sede Central y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, conforme a Ley; asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
-----  
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL

